Primero. *Beneficiarios*

Podrán participar en esta convocatoria los comerciantes con establecimiento abierto al público en El Cuervo de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y la finalidad de esta convocatoria es promover la creatividad de los comerciantes a la hora de presentar sus establecimientos y productos en el periodo de festividad navideña, de forma que sean atractivos para los vecinos y clientes.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución núm. 1798/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, por lo que establecen las bases reguladoras para el Concurso de Escaparates de El Cuervo de Sevilla de 2022, publicadas en el e-Tablón, página web municipal y portal de transparencia.

Cuarto. *Cuantía.*

Comercios (tiendas, peluquerías, estéticas, zapaterías...): Se otorgarán dos premios, uno de 300 € y otro de 200 €.

Establecimientos hosteleros (bares, restaurantes, cafeterías, pastelerías, hostales...): Se otorgarán dos premios, uno de 300 € y otro de 200 €.

Quinto. *Plazo de solicitud*

El plazo de inscripción para participar en el Concurso de Escaparates será hasta el 12 de diciembre de 2022 en el Registro General del Ayuntamiento de El Cuervo o a través de la sede electrónica de la página web municipal: https://sedecuervo.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede.

Sexto. *Otros datos.*

El jurado estará formado por un máximo de 5 personas nombradas a tal efecto por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, organizador del concurso.

El acto de entrega de los premios será público y se realizará la semana del 26 de diciembre en el salón de plenos del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

El Cuervo de Sevilla a 21 de noviembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Martínez Alba.

36W-7737

GELVES

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante acuerdo de pleno de fecha de 24 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Punto tercero. Designación de cargos de la corporación con dedicación y retribuciones a percibir por sus titulares.

La comisión informativa de asuntos generales de fecha 17 de octubre de 2022, dictaminó favorablemente la inclusión en el orden del día de dicha propuesta de la alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR SUS TITULARES

Vista la necesidad de modificar el acuerdo de Pleno de fecha de 20 de diciembre de 2019, de «Designación de cargos de la Corporación de dedicación exclusiva y parcial y retribuciones a percibir por sus titulares», y de conformidad con lo determinado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta al Pleno:

Primero.— Modificar los cargos de esta corporación con dedicación exclusiva aprobados por Pleno de 20 de diciembre de 2019, quedando dichos cargos así como sus retribuciones como se determina a continuación:

Cargo	*Retribuciones brutas anuales*
Alcaldía	43.000,00 €
Delegación de Igualdad, Bienestar Social y Diversidad, Juventud y Comunicación	42.000,00 €
Delegación de Deportes, Seguridad y Movilidad, Fiestas y Eventos y Relaciones con las Asociaciones del Pueblo	36.000,00 €
Delegación de Gobierno Interior, Planificación Urbana y Vivienda y Medio Ambiente	38.800,00 €
Delegación de Gestión Económica, Hacienda y Educación	36.000,00 €

Segundo.— Modificar los cargos de dedicación parcial acordados en Pleno de 20 de diciembre de 2.019, quedando la dedicación y retribuciones como queda a continuación:

Cargo	*Retribuciones brutas anuales*
Delegación de Infraestructuras, Servicios Públicos, Obras Públicas, Parques y Jardines Dedicación del 80% de la 1.ª Tenencia de Alcaldía	33.600,00 €
Delegación de Turismo, Empleo Comercio y Desarrollo Local. Dedicación del 80% de la 2.ª tenencia de alcaldía	28.800,00 €
Delegación de Cultura, Salud y Protocolo Dedicación del 80% de la 2.ª Tenencia de Alcaldía	28.800,00 €
Delegación de Participacion Ciudadana y Relaciones Institucionales Dedicación del 80% de la 2.ª Tenencia de Alcaldía	28.800,00 €

Tercero.— Las retribuciones fijadas se repartirán en 14 mensualidades, y se devengarán siempre que el titular de dicho cargo acepte el régimen de dedicación y sea dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Cuarto.— Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento los acuerdos anteriores referidos a designación de cargos con dedicación exclusiva y parcial y retribuciones de los mismos. En Gelves a 8 de noviembre de 2022. La Alcaldesa.»

Se procede a su aprobación con los votos de los/as 15 Sres/as. Concejales/as asistentes, de los/as 17 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), el Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1), con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos (2), el Grupo Municipal Popular (2), y con el voto en contra del Grupo Municipal Adelante Gelves (1) y el Grupo Municipal Vox (1).

En Gelves a 8 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Herrera Segura.

6W-7269

GERENA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Gerena a 8 de noviembre de 2022.—El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gualda.

36W-7247

GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2022, se estimó el requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla para la corrección de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal aprobada en sesión de ese mismo órgano de 19 de mayo de 2022.

Que mediante Decreto de Alcaldía de 18 de noviembre de 2022 se rectificaron errores de los acuerdos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Que la Oferta de Empleo Público del proceso de Estabilización del Ayuntamiento de Guillena queda determinada de la siguiente forma:

Personal funcionario (total 11):

Denominación	*Grupo*	*Estabilización. art.2 Ley 20/2021*	*Estabilización. disp.6.ª/8.ª*	*Concurso oposición EBEP*	*Total*
Técnico Gestión RRHH/Orientación	A2		1		1
Arquitecto/a Técnico	A2		1		1
Administrativo/a	C1		2		2
Delineante Oficina Técnica	C1		1		1
Auxiliar Administrativo	C2		4		4
Aux. Administrativo Intervención t/p (62,51%)	C2		1		1
Peón Mantenimiento Cementerio	E		1		1
	Total:	0	11	0	11

Personal laboral (total 47) (Escuela de Música, total 19):

Denominación	*2022*	*Grupo*	*Estabilización. art.2 Ley 20/2021*	*Estabilización. disp.6.ª/8.ª*	*Concurso oposición EBEP*	*Total*
Técnico Orientación Laboral	1	A1		1		1
Psicólogo/a/Programas Sociales	2	A2		2		2
Técnico Gestión Programas Sociales	1	A2		1		1
Técnico Gestión Turismo	1	A2		1		1
Trabajador/a Social	1	A2		1		1
Educador/a Social	1	A2		1		1
Técnico Gestión Juventud	2	A2		2		2
Dinamizador/a Guadalinfo	1	C1		1		1
Administrativo/a	3	C1		3		3
Auxiliar Administrativo	3	C2		3		3
Dinamizado/a Área Juventud	1	C1		1		1
Auxiliar Biblioteca	1	C2		1		1
Aux. Administrativo Deportes	1	C2		1		1
Oficial Técnico Sonido	1	C2		1		1
Oficial Mantenimiento/Monitor Deportes	4	C2		4		4